

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLS Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL CICLO DE CONCIERTOS 'NOCHE DE CLÁSICOS' 2025-26 y LA BIENNAL ROBERT GERHARD OCTUBRE 26

En Valls, a la fecha de la firma electrónica del documento

REUNIDOS

La Ilma. D^a. DOLORES FARRÉ CUADRAS, alcaldesa de Valls según acuerdo del plan extraordinario de 17 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Valls, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Valls, con domicilio en la plaza del Blat 1, de Valls, y con NIF P4316300E.

El/La Sr/a. ROSA MARIA DOMINGO RIBÉ presidenta de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) que actúa en nombre y representación de esta entidad, domiciliada en la calle Jaume Huguet 10 de Valls, con CIF G43890979 .

MANIFIESTAN

1. Que la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) ha pedido el apoyo económico al Ayuntamiento para el Ciclo de Conciertos 'Noche de Clásicos' 2025-26 y la Bienal Robert Gerhard octubre 2026.
2. Que el Ayuntamiento de Valls tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y artístico y el fomento de la cohesión social y el ejercicio de actividades complementarias y tiene la voluntad de apoyar la subvención solicitada por considerarla de interés social con la aportación económica para el año 2026 de 10.000 € .
3. Que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Valls está prevista esta subvención a la partida 10304 33400 48921 AMIGOS DE LA MÚSICA con crédito disponible.
4. Que en fecha _____ la Junta de Gobierno Local ha acordado otorgar una subvención de 10.000 € a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) por Ciclo de Conciertos en Valls de la 'Noche de Clásicos' 2025-26, exceptuando 'El Canto de la Sibila 2025', y la Bienal Robert Gerhard octubre 2026 .

Por todo ello, las partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio, es regular la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valls para el Ciclo de Conciertos en Valls de la 'Noche de Clásicos' 2025-26, exceptuando 'El Canto de la Sibilla' 2026.

Segunda.- Beneficiario

2.1 Requisitos

La ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.2 Obligaciones

La ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar de adecuada publicidad a la financiación pública de la actuación objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de esta actividad “con la colaboración del Ayuntamiento de Valls”.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgada por otras administraciones públicas.

En cualquier caso, conjuntamente con otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actividad

Cuarta.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Valls, subvencionará a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) con el objetivo de colaborar con el Ciclo de Conciertos en Valls de la 'Noche de Clásicos' 2025-26, exceptuando 'El Canto de la Sibila 2025' 18,05 % del coste de la actividad subvencionable de 55.409,99 € y con una cantidad máxima de **10.000 €** con cargo a la partida presupuestaria 10304 33400 48921 AMIGOS DE LA MÚSICA ACTIVIDADES del presupuesto vigente.

El pago de este importe se efectuará una vez realizada la actividad y previa justificación de la subvención, tal y como se establece en la cláusula quinta de este convenio .

Quinta.- Forma de justificación y plazo

LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VALLS (AMV) deberá justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal de acuerdo con lo siguiente:

- ✧ Antes del 30 de septiembre podrá justificarse hasta el 50% del importe subvencionado y la proporción restante hasta llegar al total de la cantidad subvencionada se justificará, como máximo, el 15 de noviembre.

Si el importe de los gastos justificados es inferior al importe de la actividad subvencionable presupuestado inicialmente en un 10% el importe de la subvención no se reducirá, siempre y cuando los ingresos no superen los gastos.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✧ Memoria de las actividades realizadas objeto de la subvención
- ✧ Memoria económica con el detalle de la procedencia de otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe otro ingreso por el concepto subvencionado).
- ✧ Relación de las facturas de las actividades realizadas que acrediten el 100% de la concesión y copia digitalizada de las mismas, así como comprobantes de pago de los gastos realizados.
- ✧ En su caso , será necesario aportar una declaración responsable conforme es consumidor final en cuanto a la recaudación del Impuesto del Valor Añadido (IVA) sin derecho a reembolso.
- ✧ Cuando proceda, deberá aportarse una declaración responsable de los importes liquidados y/o pendientes con Hacienda en cuanto a la retención del IRPF de las facturas aportadas.
- ✧ En caso de que la actividad subvencionada implique el contacto con menores, la entidad deberá acreditar que las personas que se destinen a la realización de la misma no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales.
- ✧ Declaración responsable de la persona beneficiaria de que las copias digitalizadas de los documentos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- ✧ Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual en la que conste el apoyo económico del Ayuntamiento de Valls en los actos, publicidad o medio de difusión de los programas, actividades o actuaciones objetos de subvención.
- ✧ Documento acreditativo de la de titularidad bancaria por la transferencia

Sexta.- Vigencia

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026

Séptima.- Control financiero

El beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará

lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Octava.- Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria.

Alcaldesa

Presidenta